



**CONTRATO DE OBRA 0007 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8**

Entre los suscritos **DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 11.790.979 de Quibdó, domiciliado en Quibdó; actuando en su calidad de Rector y en consecuencia como representante legal de la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 0011 del 04 de noviembre de 2021, del cual tomó posesión mediante acta del 18 de noviembre de 2021, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, **PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S** con **NIT. 901.196.592-8** cuyo representante legal es: **ALIRIO PALACIOS ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía número **11.814.388**, quien en lo sucesivo y para efectos de este instrumento contractual se denominará el **CONTRATISTA** y considerando **1)** Que los planes de Fomento a la Calidad (PFC) son herramientas de planificación en los que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales. **2)** Que en el plan de desarrollo “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad 2018-2022”, en el componente de aseguramiento de la calidad de la educación y la formación para el trabajo, una de sus metas es la calidad y fomento de la educación superior. **3)** que en desarrollo de la estrategia de fortalecimiento de la educación superior pública del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, particularmente en lo previsto en el artículo 183 y a los acuerdos suscritos en 2018 entre el Gobierno Nacional, los rectores y plataformas de profesores y estudiantes de las IES públicas, el Ministerio de Educación Nacional ha realizado la distribución de los recursos adicionales de inversión destinados a financiar los Planes de Fomento a la Calidad 2021 y 2022. En la Vigencia del plan presentado por la UTCH en el año 2022; el consejo superior de la misma; mediante acuerdo No. 0011 del 2 de junio de 2022, aprueba la Construcción Bloque de aulas y sala de profesores en la ciudadela, en la línea de inversión Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura por monto de \$ 5.022.229.353. **4)** Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior. **5)** Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia

Vigilada  
Ministerio de Educación



SC CER130675



**“UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos”**

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co), [notificacionesjudiciales@utch.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@utch.edu.co)

Página web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)

Quibdó, Chocó (Colombia)



**CONTRATO DE OBRA 0007 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8**

Potencia Mundial de la Vida" en el artículo 124 estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas con el fin de mejorar sus condiciones de calidad y, por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional como entidad líder del sector dispuso \$300.000 millones para la financiación de proyectos de inversión. **6)** Que, en la distribución de recursos del PFC vigencia 2022 de acuerdo con el documento con radicado No. 2023-EE-174328, del 18 de julio 2023 del Ministerio de Educación Nacional, a la Universidad Tecnológica del Chocó se le asignó un monto de Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco pesos M/Cte (\$5.433.364.875); de los cuales en consejo superior de la UTCH; mediante acuerdo No. 0011 del 1 de septiembre de 2023; aprobó el Plan de Fomento a la Calidad de la vigencia 2023 en la Universidad Tecnológica del Chocó; dentro de los proyectos aprobados en el Numeral 1 aparece “Construcción Bloque de aulas y sala de profesores en la ciudadela, en la línea de inversión Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura por monto de \$ 2.000.000.000; es decir, la Universidad Tecnológica del Chocó cuenta con los recursos de la Vigencia 2022 y 2023 para Iniciar la Construcción de un Nuevo Bloque de aulas en la Ciudadela Universitaria; el cual se nombró para el presente estudio el Bloque No. 13. **7)** En total los dos planes de fomento (2022 – 2023) para ejecutar dicha actividad suman \$7.022.229.353; con dichos recursos se pretende cubrir la construcción de la primera etapa, al igual que la interventoría de la misma. **8)** que la construcción de un nuevo bloque de aulas se necesita de forma urgente; puesto que la Universidad Tecnológica del Chocó ha venido creciendo en forma exponencial. **9)** Que en la jornada de la Mañana se requieren 113 aulas y solo se cuenta con 105; es decir, hay un déficit de 8 aulas, más tres (3) aulas que aumentaría; teniendo en cuenta que comunicación social, psicología y administración turística y hotelera llegan con niveles nuevos. En decir un déficit total de 11 aulas en la jornada de la mañana; además la institución se prepara para el nuevo programa de medicina; el cual requiere aulas para su funcionamiento. **10)** Que en Total la construcción del Nuevo Bloque plantea la construcción de 19 aulas de clases, baterías sanitarias, salas de profesores y cuartos técnicos que permitirán garantizar la ampliación de cobertura en educación superior en el Departamento del Chocó. **11)** Que desde el día 03 de abril del 2024 y hasta el día 23 de abril del 2024, se publicó en la página web de la universidad aviso de convocatoria UTCH MAC 0001 DE 2024. **12)** Que el 24 de abril del 2024 se entregaron los respectivos términos de referencia. **13)** Que desde el día 29 de abril del 2024 hasta

Vigilada Mineducación



SC CER130675



**“UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos”**

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co), [notificacionesjudiciales@utch.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@utch.edu.co)

Página web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)

Quibdó, Chocó (Colombia)



**CONTRATO DE OBRA 0007 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8**

el día 30 de abril del 2024, las personas naturales, jurídicas y/o consorcio que manifestaron intención de participar en proceso, tenía plazo para presentar las tres (3) propuestas económicas, técnicas y financieras requeridas. **14)** Que el día 02 de mayo del 2024 se realizó la apertura de sobre de cada una de las propuestas. **15)** Que desde el día 03 de mayo del 2024 hasta el 06 de mayo del 2024 los miembros del comité evaluador tenían plazo para emitir las respectivas evaluaciones. **16)** Que, el comité de evaluador realizo las evaluaciones correspondientes, producto de ello, recomendó adjudicar el contrato a **PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S** con **NIT. 901.196.592-8.17)** Que el acuerdo 0019 del 01 de diciembre del 2023 autoriza al señor Rector contratar cuantías superiores a 1.500 SMML en la Universidad Tecnológica del chocó Diego Luis Córdoba, para la construcción de un bloque de aulas y una sala de profesores en la ciudadela universitaria sede Quibdó. **18)** Que mediante resolución se dispuso adjudicar el contrato a **PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S** con **NIT. 901.196.592-8** cuyo representante legal es: **ALIRIO PALACIOS ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía número **11.814.388**, todo esto bajo las siguientes; **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. “CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL BLOQUE DE AULAS N° 13 EN LA CIUADELA UNIVERSTIARIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA”**. El objeto contractual se desarrollará en concordancia con las obligaciones que adquiere el contratista con el presente contrato, la propuesta presentada y las siguientes especificaciones:

**Programa general de obras**

ÍTEM	ACTIVIDAD	V/CAPITULO	DURACIÓN ACTIVIDAD (SEMANAS)	VALOR ACTIVIDAD POR SEMANA	SEM	SEM	SEM	SEM
					45	46	47	48
1	OBRAS PRELIMINARES	\$29.519.854	4	\$7.379.964				
2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	\$3.909.550.783	28	\$139.626.814				
3	MAMPOSTERÍA	\$204.914.258	16	\$12.807.141				
4	PAÑETES	\$128.526.057	8	\$16.065.757				
5	DESAGÜES E INSTALACIONES SANITARIAS	\$11.226.229	24	\$467.760				
6	REDES AGUAS LLUVIAS	\$14.851.179	8	\$1.856.397				
7	INSTALACIÓN APARATOS SANITARIOS	\$40.205.161	4	\$10.051.290	2	3	4	
8	INSTALACIÓN HIDRÁULICA	\$3.726.330	4	\$931.582				
9	ACABADO DE PISO Y ENCHAPES	\$252.214.296	12	\$21.017.858				
10	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$230.236.650	12	\$19.186.388				
11	CARPINTERÍA METÁLICA	\$324.722.714	6	\$54.120.452				
12	PINTURA	\$79.931.656	6	\$13.321.943	5	6		

Vigilada Mineducación



SC CER130675



**“UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos”**

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co), [notificacionesjudiciales@utch.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@utch.edu.co)

Página web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)

Quibdó, Chocó (Colombia)



**CONTRATO DE OBRA 0007 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8**

13	CIELO FALSO	\$77.854.552	6	\$12.975.759	5	6		
14	ASEO	\$3.483.147	2	\$1.741.574			1	2
					<b>MES 12</b>			
<b>VALOR TOTAL DE LOS COSTOS DIRECTOS</b>		<b>\$ 5.310.962.866</b>			<b>\$86.232.421</b>			
<b>ADMINISTRACIÓN</b>		<b>\$ 1.009.082.945</b>			<b>\$16.384.160</b>			
<b>IMPREVISTOS</b>		<b>\$ -</b>			<b>-</b>			
<b>UTILIDAD</b>		<b>\$ 265.548.143</b>			<b>\$4.311.621</b>			
<b>IVA SOBRE UTILIDAD</b>		<b>\$50.454.147</b>			<b>\$819.208</b>			
<b>COSTO TOTAL PROYECTO</b>		<b>\$ 6.636.048.101</b>			<b>\$5.130.829</b>			

No.	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V/UNIT.	V/PARCIAL
<b>1</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>			<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>29.519.854</b>
1,1	DESCAPOTE A MAQUINA	M2	1.106,62	\$23.333	\$ 25.821.133
1,2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	1.106,62	\$3.342	\$ 3.698.721
<b>2</b>	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>			<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>\$ 3.909.550.783</b>
2,1	EXCAVACIÓN A MAQUINA	M3	8.526,20	\$31.818	\$ 271.288.182
2,2	EXCAVACIÓN PARA PILAS	ML	340,00	\$133.734	\$ 45.469.613
2,3	CONCRETO PARA PILAS - CONCRETO 3500 PSI	ML	340,00	\$507.852	\$ 172.669.768
2,4	CONCRETO DE VIGAS DE CIMENTACIÓN 3500 PSI	M3	144,72	\$843.274	\$ 122.040.707
2,5	CONCRETO DE COLUMNAS CONCRETO 4000 PSI	M3	194,50	\$1.089.897	\$ 211.984.888
2,6	CONCRETO PARA VIGAS ENTREPISO CONCRETO 4000 PSI	M3	333,11	\$1.155.582	\$ 384.934.521
2,7	ENTREPISO METALDECK 2" CALIBRE 22 CONCRETO 3500 PSI	M2	2.593,96	\$212.286	\$ 550.663.343
2,8	CONCRETO PARA VIGAS DE CUBIERTA - CONCRETO 4000 PSI	M3	37,15	\$976.335	\$ 36.266.928
2,9	CONCRETO PARA MURO DE CONTENCIÓN SÓTANO	M3	183,42	\$1.132.095	\$ 207.645.978



**CONTRATO DE OBRA 0007 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8**

2,10	ESCALERA MACIZA EN CONCRETO 3500 PSI	M3	38,04	\$1.031.837	\$ 39.252.404
2,11	VIGA CANAL	ML	59,40	\$107.852	\$ 6.406.401
2,12	VIGA CINTA	ML	104,50	\$66.850	\$ 6.985.873
2,13	HIERRO DE REFUERZO	KL	206.435,10	\$7.223	\$ 1.491.132.549
2,14	VIGAS IPE 330	ML	280,60	\$579.710	\$ 162.666.654
2,15	CORREA PAG Cajón 203 x 67 x 19 (1.90 mm), PARA CUBIERTA	ML	471,50	\$74.448	\$ 35.101.997
2,16	CONECTOR L4x1/8"	ML	471,50	\$70.339	\$ 33.164.918
2,17	ANGULO L50,80x4.76mm, TL	ML	166,40	\$72.339	\$ 12.037.238
2,18	CUBIERTA EN LAMINA GALVANIZADA C=30 ACESCO	M2	642,00	\$186.665	\$ 119.838.821
<b>3</b>	<b>MAMPOSTERÍA</b>			<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>\$ 204.914.258</b>
3,1	BLOQUE CONCRETO 0,15	M2	2.185,20	\$93.774	\$ 204.914.258
<b>4</b>	<b>PAÑETES</b>			<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>\$ 128.526.057</b>
4,1	PAÑETE LISO MUROS 1:4 - INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	4.370,41	\$29.408	\$ 128.526.057
<b>5</b>	<b>DESAGÜES E INSTALACIONES SANITARIAS</b>			<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>\$ 11.226.229</b>
5,1	PUNTO DESAGÜE PVC S 4"	UND	18,00	\$61.510	\$ 1.107.173
5,2	PUNTO DESAGÜE PVC S 2"	UND	39,00	\$50.991	\$ 1.988.643
5,3	TUBERÍA SANITARIA PVC S 4"	ML	110,43	\$54.721	\$ 6.042.884
5,4	TUBERÍA SANITARIA PVC S 2"	ML	40,02	\$28.018	\$ 1.121.293
5,5	CAJAS INSPECCIÓN 1.00 X 1.00	UND	1,00	\$483.118	\$ 483.118
5,6	CAJAS INSPECCIÓN 1.00 X 1.00 CONEXIÓN POSO SÉPTICO	UND	1,00	\$483.118	\$ 483.118
<b>6</b>	<b>REDES AGUAS LLUVIAS</b>			<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>\$ 14.851.179</b>



**CONTRATO DE OBRA 0007 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8**

6,1	TUBERÍA PVC ALL 4"	ML	322,69	\$46.023	\$ 14.851.179
<b>7</b>	<b>INSTALACIÓN APARATOS SANITARIOS</b>			<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>\$ 40.205.161</b>
7,1	SANITARIOS CON FLUXÓMETRO BÁLTICO COLOR BLANCO DE CORONA	UND	15,00	\$1.449.000	\$ 21.735.000
No.	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V/UNIT.	V/PARCIAL
7,2	LAVAMANOS DE SOBREPONER VALENCIA DE CORONA COLOR BLANCO CON GRIFERÍA ANTI VANDÁLICA TIPO PUSH	UND	21,00	\$498.207	\$ 10.462.350
7,3	LAVAPLATOS EN ACERO CON ESCURRIDERO	UND	1,00	\$350.487	\$ 350.487
7,4	ORINAL GOTTA CON GRIFERÍA ANTI VANDÁLICA PUSH 94717001 DE CORONA COLOR BLANCO	UND	6,00	\$1.250.388	\$ 7.502.325
7,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA DE PISO CN SIFÓN DE 2"	UND	12,00	\$12.917	\$ 154.999
<b>8</b>	<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>			<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>\$ 3.726.330</b>
8,1	RED SUMINISTRO PVC P 3/4"	ML	134,85	\$13.885	\$ 1.872.359
8,2	RED SUMINISTRO PVC P 1/2"	ML	48,78	\$13.885	\$ 677.298
8,3	PUNTO HIDRÁULICO PVC P 1/2"	UND	51,00	\$13.367	\$ 681.732
8,4	LLAVE DE PASO Y REGISTRO DE 1/2"	UND	12,00	\$36.365	\$ 436.380
8,5	SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE TERMINAL DE 1/2" METÁLICA	UND	2,00	\$29.280	\$ 58.560
<b>9</b>	<b>ACABADO DE PISO Y ENCHAPES</b>			<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>\$ 252.214.296</b>
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION PISO GRANITO TERRAZO 30*30	M2	2.017,89	\$109.050	\$ 220.050.558



**CONTRATO DE OBRA 0007 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8**

9,2	CERÁMICA MURO BLANCO 60x30	M2	296,88	\$108.339	\$ 32.163.738
<b>10</b>	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>			<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>\$ 230.236.650</b>
10,1	BANDEJA TIPO REJILLA	ML	400,00	\$175.882	\$ 70.352.800
10,2	Caja en concreto 0,50*0,50 e= 0,15, incluye herraje 0,60*0,60 Angulo de 2" * 1/4"	UN	2,00	\$1.233.454	\$ 2.466.908
10,3	Sum e inst caja de paso metálica aprox. de 50 X 50 X 20 Cal 20 Altura de dos niveles, Incluye conectores rectos y boquillas	UN	7,00	\$1.205.952	\$ 8.441.664
10,4	Acometida Parcial en Cable Cu, THHN en 3No6 + 1No6 + 1No8	ML	6,00	\$394.647	\$ 2.367.882
10,5	Suministro e instalación de tablero bifásico con puerta y espacio para totalizador de 12 circuitos incluye breaker industrial de 3x20 amp, breaker monopolar enchufable 1x20 amp y breaker enchufable bipolar 2x20 amp	UN	2,00	\$1.355.876	\$ 2.711.752
10,6	Suministro e instalación de tablero trifásico con puerta y espacio para totalizador de 18 circuitos incluye breaker industrial de 3x20 amp, breaker monopolar enchufable 1x20 amp y breaker enchufable bipolar 2x20 amp	UN	2,00	\$1.429.181	\$ 2.858.363
No.	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V/UNIT.	V/PARCIAL



**CONTRATO DE OBRA 0007 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8**

10,7	Suministro e instalación de tablero trifásico con puerta y espacio para totalizador de 30 circuitos incluye breaker industrial de 3x50 amp, breaker monopolar enchufable 1x20 amp y breaker enchufable bipolar 2x20 amp	UN	3,00	\$1.669.085	\$ 5.007.256
10,8	Suministro e Instalación de Interruptor sencillo	UN	12,00	\$193.724	\$ 2.324.688
10,9	Suministro e Instalación Tomas doble normal 110 voltios	UN	153,00	\$179.702	\$ 27.494.406
10,10	Suministro e instalación Panel led 60x60	UN	144,00	\$476.609	\$ 68.631.696
10,11	Suministro e instalación de luminaria led 22w redonda	UN	72,00	\$378.791	\$ 27.272.952
10,12	Suministro e Instalación Toma doble Regulada 110 voltios	UN	21,00	\$206.152	\$ 4.329.192
10,13	Suministro e Instalación de Interruptor Sencillo	UN	12,00	\$181.124	\$ 2.173.488
10,14	Suministro e Instalación de Interruptor triple	UN	21,00	\$181.124	\$ 3.803.604
<b>11</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>			<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>\$ 324.722.714</b>
11,1	VENTANAS EN ALUMINIO SISTEMA 744 COLOR GRIS CRUDO	M2	761,65	\$426.340	\$ 324.722.714
<b>12</b>	<b>PINTURA</b>			<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>\$ 79.931.656</b>
12,1	ESTUCO DE MUROS	M2	2.592,03	\$7.173	\$ 18.591.767
12,2	PINTURA INTERIOR EN VINILO EN COLOR 3 MANOS	M2	2.592,03	\$12.244	\$ 31.737.852
12,3	PINTURA EXTERIOR EN VINILO EN COLOR 2 MANOS	M2	2.417,60	\$12.244	\$ 29.602.037
				<b>TOTAL</b>	



**CONTRATO DE OBRA 0007 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8**

13	CIELO FALSO			CAPITULO	\$ 77.854.552
13,1	CIELO FALSO EN PVC 9,5ML x 30CM	M2	2.019,75	\$38.547	\$ 77.854.552
14	ASEO			TOTAL CAPITULO	\$ 3.483.147
14,1	ASEO Y LIMPIEZA	M2	2.017,89	\$1.726	\$ 3.483.147
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>\$5.310.962.866</b>
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	%	19%		<b>\$1.009.082.945</b>
	<b>IMPREVISTOS</b>	%	0%		<b>0</b>
	<b>UTILIDAD</b>	%	5%		<b>265.548.143</b>
	<b>IVA</b>	%	19%		<b>50.454.147</b>
	<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$6.636.048.101</b>

**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades o expedición del registro presupuestal sin exceder el 31 de diciembre del 2024.

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA** Tiene las siguientes obligaciones **GENERALES:** **1)** Velar por el desarrollo de los componentes y actividades descritas en las especificaciones técnicas las cuales hacen parte integral del contrato. **2)** Informar oportunamente a la Universidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **3)** Obrar con lealtad y buena fe. **4)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad profesional en el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato. **5)** Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley. **ESPECIFICAS:** **1)** Ejecutar el contrato en los términos y por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las exigencias de las condiciones técnicas mínimas. **2.)** Planificar, organizar, coordinar y controlar la buena ejecución del objeto contractual y la entrega de la totalidad de los elementos incluidos en el contrato. **3.)** Presentar los soportes correspondientes a la terminación del contrato. **4.)** Desarrollar las actividades en la forma y condiciones estipuladas en la propuesta que presente. **5.)** Garantizar que los elementos utilizados cumplen con la normatividad vigente, en condiciones físicas Técnicas, tributarias y demás. **6.)** Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral. **7.)** Presentar todos los soportes establecidos por ley. **8.)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. **9.)** Responder por cada uno de los elementos incluidos en el contrato, con las garantías correspondientes de cambio y/o reposición en caso

Vigilada Mineducación



SC CER130675



**“UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos”**

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria  
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co), [notificacionesjudiciales@utch.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@utch.edu.co)

Página web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)

Quibdó, Chocó (Colombia)



**CONTRATO DE OBRA 0007 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8**

de falla o inconsistencia. **10.)** Informar oportunamente a la Universidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **11.)** Obrar con lealtad y buena fe. **12.)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es de **SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO UN PESO (\$6.636.048.101) M/CTE**, La Universidad realizará el pago del contrato presente de la siguiente forma: actas parciales de avance de obra; hasta completar el 100% de la ejecución contractual; las cuales se pagarán una vez se presente la documentación requerida; incluyendo la certificación o constancia de estar a Paz y Salvo con el sistema de seguridad social en salud **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Según certificado de disponibilidad presupuestal número 240256, rubro 2.3.2.01.01.001.02.07.6- fomento a la educación superior existe disponibilidad presupuestal, para atender el pago de este contrato. **CLAUSULA SEXTA: AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Con el presente contrato de obra la UNIVERSIDAD no adquiere vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, ni con las personas que este subcontrate, el primero será el único responsable de la prestación del servicio, ya que no habrá subordinación ni cumplimiento de horario laboral. En consecuencia, no tendrá derecho a prestaciones sociales ni al reconocimiento de algún otro emolumento distinto al pago como se ha determinado en la cláusula cuarta de este contrato. **PARÁGRAFO:** Para el pago que genere el presente contrato, se requiere estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA:** La Interventoría será externa y la supervisión del contrato estará a cargo de la oficina de Planeación o por quien el rector designe. **CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO.** La ejecución del contrato se realizará en la Ciudadela de la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba” – Quibdó.-. Entre Bloques 1 y 10. **CLAUSULA NOVENA: IMPEDIMENTOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de impedimento, inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Ley, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad. Para todos los efectos legales de este contrato el domicilio se fijará en la ciudad de Quibdó. **CLAUSULA DECIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** El



**CONTRATO DE OBRA 0007 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8**

Contratista no podrá ceder el contrato de obra a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad Tecnológica del Chocó. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato de obra por parte de la universidad las derivadas del mismo instrumento contractual y la desatención de las recomendaciones que le formule la Universidad al Contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PENA PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, LA UNIVERSIDAD impondrá a el CONTRATISTA, una pena pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor del perjuicio que se cause a la entidad, descontable directamente de los dineros que se le adeuden a el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** Las partes se comprometen a guardar la confidencialidad y reserva debida sobre los secretos industriales o comerciales así identificados y en general, respecto de cualquier información confidencial en desarrollo de este contrato, sea que cumpla o no con las condiciones de secreto industrial; entendiéndose por confidencial, toda aquella que este último le haya conferido dicho carácter y que de ser conocida por el público en general podría afectar sus intereses económicos o estratégicos. Esta obligación se mantendrá por término indefinido, aun después de terminado este negocio jurídico, salvo que la información en cuestión se haga pública por razones diferentes a la divulgación de las partes; o en los casos de ley cuando dicha divulgación sea solicitada por autoridad competente. En consecuencia, cualquier información que las partes conozcan de la contraparte, por causa o con ocasión de este negocio jurídico, deberá ser aplicada y utilizada en las condiciones que este último le haya impartido, para su correcto uso. Cualquier violación o desconocimiento a esta obligación hará acreedor a la parte afectada a exigir a la otra una indemnización plena por los perjuicios causados y por el riesgo en que se vio expuesto dada la imprudencia, negligencia o dolo de su parte, o de sus dependientes o colaboradores. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si el presente contrato terminare por cualquier motivo, LAS PARTES devolverán de manera recíproca, toda la información, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados para el desarrollo de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los resultados que se obtengan como producto de la ejecución de



**CONTRATO DE OBRA 0007 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8**

proyectos conjuntos, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener de ellos, se regulará y establecerá en cada uno de los contratos o convenios específicos que las partes suscriban. **PARÁGRAFO.** El presente contrato de obra reemplaza y deja sin efecto cualquier otro vínculo laboral, contrato verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para efecto de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, contenidas en el estatuto de Contratación de LA CONTRATANTE, y en la ley, manifiesta el CONTRATISTA con su firma y bajo la gravedad del juramento, que conoce las responsabilidades legales, y declara que no se encuentra incurso en ninguna de tales inhabilidades o incompatibilidades. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a LA CONTRATANTE para dar por terminado el presente contrato en el momento que sea verificado tal hecho. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones de sus empleados, así como los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y manifiesta conocer que en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE, y los beneficiarios del proyecto, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión de este. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra LA CONTRATANTE, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad de El CONTRATISTA, LA CONTRATANTE se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas en la ley para mantenerla indemne a ella, y los beneficiarios del proyecto, para llegar a un arreglo del conflicto en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de La Universidad, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria reconocida y aceptada por La Universidad, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la

**CONTRATO DE OBRA 0007 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8**

Superintendencia Financiera, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare los riesgos siguientes: **a) Cumplimiento** de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b) pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Cubrirá a la universidad por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por la vigencia del contrato y 3 años más. **c) Responsabilidad Civil Extracontractual.** El CONTRATISTA deberá constituir una garantía que ampare la responsabilidad civil extracontractual, derivada de la ejecución del contrato. Dicho seguro se constituirá por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y se extenderá por el término de duración del contrato. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución **d) calidad de los bienes suministrados** de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **e) estabilidad de la obra:** este amparo cubre Quince por ciento (15%) del valor total del mismo, con una vigencia de tres (3) años a partir de la entrega de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD** prorrogar la Garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** En cumplimiento de lo estipulado en el decreto 1072 de 2015, y en el marco de su proceso de implementación por parte de la Universidad del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo, el contratista deberá cumplir con las estipulaciones del decreto ibídem, en especial las de su “**CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**”; para tal efecto, contará un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la suscripción del



**CONTRATO DE OBRA 0007 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” Y PRESTISERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S, REGISTRADA BAJO EL NIT: 901.196.592-8**

presente, so pena de terminación del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes realizaran sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier controversia o reclamo que surja entre ellas con motivo de la interpretación, ejecución, o terminación del contrato. No obstante, si se presentaran circunstancias insalvables entre ellas, acudirán preferentemente a los mecanismos de solución directa de conflictos, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación, entre otros, sin desconocer otros mecanismos contemplados en las leyes vigentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERSONAL CONTRATADO.** El personal que el CONTRATISTA ocupe o subcontrate durante la ejecución del presente instrumento contractual, no adquiere vínculo laboral alguno con la UNIVERSIDAD, por consiguiente, el CONTRATISTA será el único responsable del pago de los emolumentos salariales, prestacionales, velar por su seguridad y garantizar la afiliación al sistema de seguridad social integral.

Las partes manifiestan libremente que, una vez hecha la lectura total y cuidadosa del presente contrato, proceden a firmarlo en señal de aceptación de todas y cada una de las obligaciones aquí contenidas.

Dado en Quibdó, el 14 del mes de mayo 2024

**ORIGINAL FIRMADO**

**DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA**  
Rector

**ALIRIO PALACIOS ROJAS**  
Contratista.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ	FOLIOS	FECHA
Carlos Perea Machado. Profesional Universitario	Jair Quinto Asprilla. Profesional especializado Katy Juliana Romaña Profesional universitaria	Decio Abrahán Mosquera Torres Jefe Oficina Contratación	14	mayo de 2024

Vigilada Mineducación



SC CER130675



**“UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos”**

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891.680.089-4  
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria  
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824  
E-mail: [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co), [notificacionesjudiciales@utch.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@utch.edu.co)  
Página web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó (Colombia)